

III

Relacion Verdadera de las diferencias acontecidas desde la noche de Viernes Santo asta el Miercoles siguiente entre la Ciudad de Sanguesa y Clero de ella =

Se ade suponer por evidente, que la Ciudad de Sanguesa tiene en el Religiosissimo Conuento del Carmen los pasos e imagenes de la Pasion de Nuestro Redemptor, que se sacan en procesion las Noches de Jueves, y Viernes Santo, asistiendo a ellas los Religiosos del dho Conuento con forma de Comunidad, cantando en la Iglesia y calles el Miserere, y ala buelta y conclusion de las funciones el Prior o Presidente del dho Conuento dice la oracion *Requies* con que termina y acaba la procesion =

Se ade suponer tambien lo segundo, que la Ciudad es Patrona de dichos Parros, y que por su orden se sacan y disponen las dhas procesiones, sin dependiencia de otra persona alguna, como al Patrono, el Alcalde, que acaba cada una por Prior de las cofradias, que llaman de la San. Vera Cruz y Soledad, gente llamada *Al. C. standarte*, o quon en las dhas procesiones, como tambien en las que se sacan dentro del dicho Conuento el dia de la Cruz Domingo siguiente, y en las *Mi. de disciplina*, que se celebran al dia siguiente de los dhas =

Se ade suponer lo tercero, que en la procesion del Viernes Santo se lleva a la Virgen San. de la Soledad, Saviendo asisido y alumbrado este paso por muchos años, y tiempos, solamente el Alcalde, *Revidores*, Sec. y *Depositario*, y en algunos tiempos personas Devotas animadas a quatro o seis Clero, y procurando con acdas para alumbrar a la Santa Imagen, y procurando

su mayor culto, y veneracion los Insecularos de dha Ciudad
se Ordenaron, y hicieron actas, y ordenanzas, obligando se
por ellas, a alumbrar cada uno con cada la noche del Viernes
Santo a la Virgen San^{ma} de la Soledad, en cuyo obsequio las d^{as}
reñeron, las quales las otorgaron en 25 de Abril de 1708 q fue
ron confirmadas por el Ordinario de este Obispado en 12 de
Marzo del año siguiente de 1709 y los dichos fundadores
de esta Hermandad se pusieron en el puesto inmediato a la
Ciudad, en cuya forma an visto, y alumbrado en dicha proce-
sion de Viernes Santo, y en las demas que se an hecho con
dha Santa Imagen en procesiones de Fogatas, como al
presente lo hacen por firiendo el primer de dicha Cofradia
o Hermandad a los demas Hermanos de ella, sin que en todo
este tiempo aia sido diferencia alguna =

Por el libro que tiene la dicha Hermandad para su
gouerno consta a f. 7 que en 5 de Mayo del dicho año
de 1709 entraron en dha Hermandad diferentes Clero-
ticos, sabiendo lo pedido, y replicado los admitiesen, al Prior
y Hermanos Seculares de dha Hermandad, y por auto que otor-
garon los admitieron por Hermanos, que las Suspectos y per-
sonas Clero-^{tic}as que pidieron el ser admitidos, fueron
Dⁿ Sebastian de Regarte, Dⁿ Bernardo de Pena, Dⁿ Blas
Rostiz, Dⁿ Juan, Queiro, Dⁿ Gabriel de Escoldi, Dⁿ Juan
Sanchez, Dⁿ Roman de Segaria, Dⁿ Juan de Vique, Dⁿ Anto-
nio Salas, Dⁿ Isaac Sin, y Dⁿ Juan Bapt. de Argeta; Sa-
biendo se capitulado lo p^{re}sentem^{te} que dos Clero-^{tic}os sabian de
estar de uno de las mismas actas sin faltar en cosa alguna a ellas,

En la misma forma que lo estaban y estan los Hermanos
Seculares, habiendo tambien prevenido, que Respecto de suce-
der a sacar en procesion a la Virgen San^{ma} de la Soledad, como
ha acontecido muchas vezes (por disposicion de la Ciudad) con ro-
gativas, y que en ellas sabian de asistir los dos Hermanos
Clero-^{tic}os como Cavildo, que en esta caso no podian
alumbrar a dicha Santa Imagen, y de ello los esceparon
como consta del auto que queda citado, que para maior inte-
lipencia, siendo necesario se sacara copia. =

En virtud de la admision que tubieron los dos Clero-^{tic}os
de ser admitidos a dha Hermandad el Prior, y Her-
manos Seculares usando de la politica y atencion corres-
pondiente a estado Sacerdotal, les dieron el puesto, y lugar
preeminente al dicho Prior Secular, y Hermanos colocan-
dolos, poniendolos inmediatos a los del gouerno, haciendo
a los Clero-^{tic}os como Seculares un mismo cuerpo de
Hermandad, en cuya forma quedo restablecida aquella =
Supuesto todo lo dicho por causa cierta, y asentada se para
a referir lo que sucedio la noche de Viernes Santo, que se
reduca aqui sabiendo empezada la procesion a salir de la
Iglesia, y cantar el miserere con notoria novedad, Dⁿ Pedro
Jaques Vicario de la Iglesia Parrochial de Santa Maria
de esta Ciudad, quien se toco este año los Sonores por su
Iglesia segun la alternatua que tiene con las demas, e
dijo al R. P. Dⁿ Salvador Jimilla Prior de Lo Comen-
to passare adelante, por que el dicho Vicario devia preferirle
y presidirle, a lo qual tambien de parte de este se recurrio a la

Ciudad con la misma pretension, y el dicho Prior sin Sacer
ta mas leve replica ni oposicion lo desp. ala disposicion de la dda
Ciudad para que resoluese lo que le pareciere mas Justo q. razo
nable, mandando al mismo tiempo a los Religiosos que ninguno
ablare con el Ayuntamiento, y vido q. visto por la dicha Ciudad
se refirió el Señor D. Joseph Torrea y Vaza como Alcalde
de g. presidente de ella desp. al dicho Vicario de Santa Ma
ria, que a los dichos Celesiasticos fuesen en la dicha pro
cesion en el mismo puesto y lugar queavian ido los años
anteriores, y siendo esta una Resp. tan Justificada y
encaminada ala paz, q. no subiese motivo de discordias,
y inquietudes. D. Sebastian de Argarte Abbad de Santa
go y San Salvador ablando con el dicho Señor Alcalde y Ci
dad, desp. que sino se les daba el puesto que pretendian los
Celesiasticos de preceder y preceder al dicho Prior del Car
men, apagarian las ac. Sas, y no asistirian ala procesion, aque
l dicho Alcalde en su nombre propio y en el de la dicha
Ciudad, les voluó decir, que si querian ir con el puesto acos
tumbado de otros años lo hiciesen, por que su pretension
no tenia caimiento segun la disposicion en que la procesion
ha sido siempre ordenada, y en vista de esta respuesta
los dichos Celesiasticos apagaron las ac. Sas, propasandose
el dicho D. Sebastian de Argarte Abbad a ablar con
por levantada que se comprendieron todos los que esta
ban en la Iglesia con mucho arrojo y desatencion contra
A punto autoridad de la dda Ciudad, que los dichos

Celesiasticos asistiran a la dda procesion a Sonras
ala dicha Ciudad, y que se sabia que la dda Ciudad cau
saba escandalo en no darles el puesto que pretendian,
y permitia que por este motivo apagaven las ac. Sas que
fuesen de la procesion aque el dicho Alcalde con la ma
yor modestia que pudo les propuso el que no tenian ra
zon para semejante pretension. Saviendole dado moti
vo para tener un grave rompimiento por lo que ablo el
dicho Abbad tan indecorosamente contra la dda Ciudad,
y en puesto tan sagrado por cuios motivos se continuo la
dha procesion sin los dichos Celesiasticos

Aqui se ade. adbertra la poca o ninguna razon que tienen
los Celesiasticos para su pretension, lo primero lo que pre
tenden parece imposible que ellos concurren a la procesion,
como Hermanos de la sobre dda Sermandad, y por obliga
cion que tienen de alumbrar al paso de nra Señora de la dda
dad: y el puesto y lugar de todos los Hermanos que asisten
a la procesion alumbrando es ir inmediatos a los Sec. de
Depositorio de la Ciudad Sacion de g. constituyendo dos
lineas de procesion: y el puesto y lugar que llevan los Religio
sos que concurren en comunidad a la procesion no per
tenece alas ddas dos lineas de Hermanos, sino que constitu
yen otras dos lineas fuera del centro de la procesion cola
terales alas dos lineas de los Hermanos; siendo esto asi
parece quimerica la pretension de los Celesiasticos

Pues de ella Savia de resultar que el Cura que fuere de
los Sonores haia de dexar la linea de los Hermanos que
alumbran y trasladarse a la linea de los Religiosos que
por no ser Hermanos de la Hermandad sino Capellanes
y sirvientes de la Ciudad van sin luzes en dicha procesion
lo que seria una nunca oida disonancia. Y de pues
de esto si alguna apariencia de razon subira de tener su
pretension Savia de consistir en dichos Eclesiasticos co-
mo Cavildo gno como Hermanos de la Hermandad
y que no distan como Cavildo sino como Hermanos con-
ta por el auto que queda calendado y citado de fecha de
5 de Mayo de 1709 en que se determino que estuvieran
exemptos de la obligacion de alumbrar a lo paso de la
Soledad en la procesion o procesiones a que concurrieran
dichos Eclesiasticos en forma de Cavildo; y por quanto de
procesion del Viernes Santo asisten alumbrando sin lu-
zitas de Soro, se sigue con evidencia que aella asisten
como Hermanos gno en forma de Cavildo de lo qual se
importare se sacara copia del referido auto. — In-
saciendose cargo la Ciudad de estas razones determino que
en dicha procesion fuesen los Eclesiasticos como Saviando
siempre pareciendole ser incompatible a ra todos los
Eclesiasticos alumbrando como Hermanos en las dos
lineas del centro de la procesion y el Cura de los Sono-
res en la otra linea colateral que va aximada a la

Paredes prefiriendo y presidiendo al N.º Prior del
Convento del Carmen. — Esta razon de la Ciudad
para negar a los Eclesiasticos su pretension tiene mas
fuerza, si se advierte que el puesto que lleva y lleuado
el Dho Cura de los Sonores en dicha procesion es mas
preeminente, que el que lleva el dicho Prior del
Carmen que siempre que quicra el Cura ceder su
lugar y puesto a dicho Prior del Carmen este le cede
ra con mucho gusto a su, aunque de aqui resulta-
ria la grande disonancia de ir presidiendo el dicho
Cura a los Religiosos, y el Dho Prior del Carmen a los
Hermanos Eclesiasticos, y Seculares de la Herman-
dad; y tambien califica y confirma el que el Dho Prior
del Carmen en caso de ser posible la precedencia que
suponen los Eclesiasticos en dicha procesion del Viernes
Santo debe preceder a todos los Eclesiasticos y Curas de los
Sonores, pues en todos los autos de cuentas que da a todos
los años la Hermandad de la Soledad firma a primer
no el Dho Prior del Carmen y despues el Cura de los
Sonores sin haver ocurrida en ello negar alguno
ni razon de dudar como de ello si se ofuciere se
dara copia. De todo lo qual resulta la Justificacion
con que a procedido la Ciudad en negar a los Eclesiasticos
su disonante pretension. —
Quando de la noche de Viernes Santo al segundo

Día de Pasqua en que segun costumbre de sílo corrien-
te se predica el Sermon de despedida por el P^o ordinario
de la Ciudad en la misma Parroquia donde se
predica la Quaresma y sabiendo llegado la hora de
la funcion y Sermon concurre la Ciudad a la Parroquia
de Santa Maria, y tambien se P^o ordinario quien san-
tiendo el serado en la Sacristia aque llegan los Celeria-
ticos de la Parroquia para acompañarle a tomar la
bendición y ir al pulpito como lo solian acostumbrado
todos los días festivos de la Quaresma, viendo que no pa-
recian los Celeriatos Capitulares, y que era la sazón
y tiempo de salir a tomar la bendición salio un dicho
acompañamiento lo qual sabiendo sido advertido por
la Ciudad, y que faltaban a la obligacion que solian q
solian executado siempre no solo con los P^o ordi-
narios de la Ciudad sino con otros que an predicar
de funciones particulares le ordeno al D^o Predica-
dor ordinario que no subiese al pulpito y que se vol-
viese au Convento, y lo mismo executo la Ciudad
sabiendose salido luego de la Iglesia, reconociendose
que esta novedad y falta de politica era en desquite
de lo que la Ciudad solia determinada en el Carmen la
noche de Viernes Santo, en lo qual faltaron nota-
blemente los D^o Celeriatos contrayniendo y opo-
niendose expresam^{te} a lo que tenían ofendido, y prometido

La dicha Ciudad en carta de 22 de febrero de
1719 que escribió el D^o Cañudo a la D^a Ciudad
en respuesta de otra de 21 del mismo año en que la
Ciudad le decia tenia comprendido a que solian
este auto de no acompañar al pulpito a ningún
Religioso del Carmen, y que siendo su Predicador ordina-
rio del mismo orden deseaba saber si tambien estaba
comprendido en D^o auto aque por la citada Car-
ta respondieron los Celeriatos que acompañarian
a D^o Predicador ordinario como lo hicieron en la
Quaresma del D^o año de 1719 y an executado lo mismo
en las siguientes asta el finse del segundo día de
Pasqua por cuya implicancia a dia siguiente tercero de
Pasqua se celebró solemne oficio de Misa y Ser-
mon en el D^o Convento del Carmen, y al inmediato
dizo celebrar Misa solemne y Te Deum. en Sacimis-
ento de gracias de la funcion del levantam^{to} des-
pendon que solia esbo el antecedente por la tarde
con sus Vecinos y Diputados de su Merindad por
el Rey nro Señor D^o Luis primero de Castilla y
segundo de Navarra. Este es todo el auto que
debe la determinacion que se debiera tomar por parte
de la Ciudad a la prudencia de sabios y entendi-
dos =

132

